



## BASES Y CONDICIONES

### 1. Introducción

La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) en virtud de la Ley 3051/2006, es designada como órgano rector de las Políticas Culturales del Estado, impulsa mecanismos para el fortalecimiento del sector cultural y creativo, a fin de garantizar los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales.

El Programa Puntos de Cultura – Arandupy Renda - está destinado a fortalecer a las organizaciones y colectivos comunitarios a través del apoyo económico y técnico para la realización de proyectos culturales como estímulo a la gestión cultural comunitaria en los diversos territorios a nivel nacional.

Los Puntos de Cultura serán seleccionados a través de una convocatoria de proyectos, que cuenta con dos líneas de ayuda: estímulo a “**Nuevas iniciativas de Puntos de Cultura**”, orientados al “fortalecimiento del espacio cultural comunitario, al uso de nuevas plataformas, la utilización creativa de las tecnologías, y a la elaboración y circulación de contenidos culturales, de obras artísticas, de servicios y bienes culturales, y/o debe tratarse de propuestas basadas en el desarrollo de actividades territoriales en relación con la comunidad”; y estímulo a “**Proyectos de Trabajo Colaborativo**” que involucre dos o más puntos de cultura a fin de fortalecer la Red Nacional de Puntos de Cultura, con acciones conjuntas como asambleas, encuentros, congresos, jornadas de sensibilización, seminarios, festivales, ferias, coloquios o simposios, con alcance municipal, departamental o nacional.

Los proyectos deberán ejecutarse en articulación entre la sociedad civil y los gobiernos locales, en lineamiento con el Plan Nacional de Cultura 2018-2023, el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND) y la Agenda 2030 de la NN.UU. (ODS).

#### **El Programa Puntos de Cultura 2023 contempla cuatro ejes de ejecución:**

Eje 1: Capacidades instaladas y gestión del Conocimiento;

Objetivo: fortalecer la dimensión cultural en el desarrollo local, como así también transferir e intercambiar información cultural, para la creación y fortalecimiento de banco de datos, además del Relevamiento e información de las agendas culturales, planes y programas de los Centros y Espacios Culturales.

Eje 2: Asistencia Técnica - Ofertas públicas;

Objetivo: Fomentar el acceso a los bienes y servicios culturales, en el marco del respeto a la diversidad cultural, además de garantizar los derechos culturales.

Eje 3: Fondos de sostenibilidad;

Objetivo: Financiar proyectos e iniciativas culturales de los Puntos de Cultura a favor de la visibilización e importancia de la cultura Viva Comunitaria, como soporte para garantizar su sostenibilidad.

Eje 4: Comunicación, Redes e Intercambios;

Objetivo: Articulación en redes y trabajo colaborativo de los Puntos de cultura entre sí, como herramienta esencial para la promoción y dinamización de los procesos culturales, la construcción de sociedades más equitativas, que protegen, promueven y transmiten el patrimonio de sus territorios, fomentan la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales.

### 2. Objetivo

Fortalecimiento de espacios y centros culturales comunitarios del Paraguay, como protagonistas del desarrollo sociocultural y económico en sus territorios; a través de capacitaciones, asistencia técnica, apoyo económico y el fomento a la articulación en red, que les garanticen la sostenibilidad de sus proyectos y el impacto social en sus comunidades.



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 3. Normas y Procedimientos

Alcance: Territorio Nacional

¿Quiénes pueden participar? Personas físicas, inscriptas en la plataforma TERA – registro de artistas gestores y organizaciones culturales del Paraguay- ciudadanos paraguayos o extranjeros radicados en el país, representantes de los Espacios y Centros culturales comunitarios.

No serán elegibles las siguientes propuestas:

- Presentadas por funcionarios públicos (permanentes o contratados) que presten servicio a alguno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Gobiernos Departamentales y/o Municipales.
- Presentadas por organizaciones cuyos consejos directivos están integrados por funcionarios de la SNC.
- Presentadas o dirigidas por personas domiciliadas fuera del país.

#### Mecanismo de postulación:

Primera etapa: La convocatoria, bases y condiciones y los formularios estarán disponibles para ser descargados en el sitio web de la Secretaría Nacional de Cultura [www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py) en donde se deberá seleccionar la opción a la que postula.

Cada proyecto postulado deberá contar con los siguientes requisitos, en todos los casos (Adjuntar de manera digital en formatos .doc o .pdf):

1. Formulario I: Nota pro-forma firmada y dirigida a la máxima autoridad institucional, solicitando sea considerado el proyecto y aceptadas las bases y condiciones.
2. Dossier de presentación del Espacio y/o Centro Cultural Comunitario: Debe contener el Nombre del Espacio y/o Centro Cultural, localidad donde está ubicado, periodo de funcionamiento, descripción y fotografía de sus instalaciones, descripción de las actividades culturales que realiza, reconocimientos recibidos u otras informaciones y antecedentes que considere relevantes. (\*En caso de Proyectos de Trabajo Colaborativo adjuntar Dossier de cada Punto de Cultura involucrado)
3. Formulario II: Proyecto postulado.

Una vez completados los formularios, se subirán ESCANEADOS al link de la página web de SNC

#### 4. Documentaciones (Del firmante):

- Copia de Cédula de Identidad
- Copia de Cédula Tributaria
- Copia de Constancia de RUC
- Certificado de Cumplimiento Tributario

Segunda etapa: en esta etapa se realizará la evaluación técnica y pre-selección de las propuestas presentadas que hayan completado la documentación requerida.

Las postulaciones recibidas en tiempo y forma serán sistematizadas y enviadas al COMITÉ DE EVALUACIÓN, quienes atendiendo al CRITERIO DE SELECCIÓN (descripto más adelante) realizarán la pre-selección de proyectos. Las propuestas con mayor ponderación serán notificadas, debiendo cumplir con la presentación de la documentación requerida en las bases y condiciones en un plazo máximo de 10 días hábiles. Pasado ese tiempo, se redactará el Acta de Recomendación y se pondrá a consideración de la Máxima Autoridad institucional para su adjudicación final.



La firma del “Acuerdo de aporte entre las partes” se realizará en un acto presencial. El mismo será agendado por la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales, sito en la calle Ayolas esq. Víctor Haedo de la ciudad de Asunción, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 15.00 horas.

Para la firma del “Acuerdo de aporte entre las partes” será necesaria la presentación de los siguientes documentos requeridos, con sello y firma de escribanía pública:

**Personas físicas.**

- Fotocopia de C.I. del postulante, autenticada ante escribanía pública.
- Constancia de representación del proponente (Acta, declaración jurada u otros documentos).
- RUC o Cédula Tributaria, autenticada por escribanía pública.
- Constancia del RUC, autenticada por escribanía pública.
- Certificado de cumplimiento tributario, autenticado por escribanía pública.
- Declaración jurada protocolizada o certificación de firma por escribano público, de no recibir aportes de otro OEE o Municipio en el mismo rubro presupuestario solicitado a la SNC.
- Certificados originales de antecedentes policiales y judiciales.

Los adjudicados deberán contar con factura legal con timbrado vigente por la S.E.T. para realizar el proceso financiero de Solicitud de Transferencia de Recursos ante el Ministerio de Hacienda.

La SNC podría solicitar cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones que rigen en materia.

*Observación: Solo se recibirán sellos y firmas originales de la escribanía pública.*

Programa Puntos de Cultura 2023 - Etapas y plazos:

1	Convocatoria	03 de marzo al 03 de abril
2	Evaluación técnica y Selección de propuestas	04 de abril al 17 de abril
3	Difusión pública de Puntos de Cultura seleccionados	entre el 18 y el 28 de abril
4	Periodo de desembolsos	desde el 01 de junio
5	Entrega de informes finales y rendición de cuentas	30 de diciembre (al cierre del periodo fiscal 2023)

Selección de los proyectos

La SNC brindará apoyo de hasta guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000) a cada iniciativa seleccionada, y un apoyo de hasta guaraníes veinticinco millones (Gs.25.000.000) a proyectos de trabajo colaborativo entre dos o más Puntos de Cultura ya reconocidos, en el marco del fortalecimiento del Eje 4 del programa “Comunicación, Redes e Intercambios”.

Las propuestas que no presenten toda la documentación y/o información requerida no podrán superar la etapa de evaluación técnica.

Las propuestas serán evaluadas por un “Comité de evaluación” conformado por técnicos designados por la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales de la Secretaría Nacional de Cultura, quienes elevarán un Acta de Recomendación de los proyectos que cumplan satisfactoriamente con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la cual se pondrá a consideración de la Máxima Autoridad, para su disposición final mediante Resolución institucional y su difusión por los medios habilitados por la Secretaría Nacional de Cultura.

Los postulantes podrán presentar un solo proyecto por persona y por Espacio y/o Centro Cultural en esta convocatoria.

Criterios de Selección:



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

- Las propuestas de nuevas iniciativas de Puntos de Cultura deben estar basadas en el desarrollo de actividades territoriales en relación con la comunidad.
- Los proyectos de trabajo colaborativo deben involucrar al menos dos Puntos de Cultura ya reconocidos por el programa.
- Proyectos acordes a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND) y el Plan Nacional de Cultura (2018-2023).
- Marco Internacional: Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030; Decenio de las Lenguas Indígenas (2022-2032); Decenio de las y los afrodescendientes (2015 – 2024) (NNUU)
- Calidad: pertinencia, coherencia conceptual y presupuestaria de la propuesta.
- Innovación: nuevos lenguajes, miradas, tecnologías y enfoques novedosos.
- Diversidad territorial, etaria, lingüística, étnica, de contexto y de género.
- Proyectos e iniciativas para el ejercicio de los derechos culturales a nivel comunitario, con especial énfasis en niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad, pueblos indígenas, adultos mayores; que promuevan la inclusión, fomenten el empoderamiento y la participación ciudadana intercultural.
- Experiencia: Antecedentes y trayectoria del Espacio o Centro Cultural Comunitario.

#### Normativas aplicables

- Las leyes específicas que regulan las transferencias de recursos a personas y organizaciones son:
- Leyes y Convenios Internacionales suscritos por el país y que afecten a cada llamado realizado.
- Ley N° 3051/2006 “Nacional de Cultura”.
- Decreto N° 7133 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura».
- Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- Ley de Presupuesto de Gastos de la Nación y sus Decretos reglamentarios.
- Regulación de la Contraloría General de la República, Decretos reglamentarios y resoluciones.

#### Obligaciones del Proponente.

Los beneficiarios de las ayudas deberán entregar informes del avance de su proyecto siempre que el área responsable de la Secretaría Nacional de Cultura lo solicite.

Al terminar su proyecto, deberá entregar un informe cualitativo (Formulario III) con los resultados del proyecto realizado, datos estadísticos relevados y sistematizados, los anexos con folletería, afiches, programas de mano o cualquier otro impreso, donde se visibilice notablemente el apoyo recibido de la SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA con el logo institucional, Links de información sobre la realización del proyecto. Además se deberá presentar la Rendición Financiera elaborada y ajustada, según Decreto Reglamentario N° 8759/2023 en el término máximo de TREINTA (30) días contados desde la finalización del proyecto.

El beneficiario deberá instalar la cartelería identitaria como Punto de Cultura, proveída por el programa, en un lugar visible del espacio/centro cultural. Toda difusión o comunicación que se realice en cualquier formato, vinculada al proyecto, deberá consignarse de manera visible el apoyo de la SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA y los correspondientes logotipos. Las aplicaciones deberán adjuntarse en oportunidad de la rendición de cuentas.

Los beneficiarios deberán ceder sus derechos de imagen a la Secretaría Nacional de Cultura, para que la misma sea utilizada y difundida exclusivamente en eventuales materiales de comunicación con el único fin de la promoción y difusión.



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

El responsable del proyecto adjudicado se comprometerá a participar en al menos el 60% de las actividades del Programa, y a apoyar las actividades de la Agenda Cultural de la SNC, previa calendarización y conformidad de ambas partes.

#### Cancelación y devolución de fondos

Si los fondos recibidos por los proponentes para desarrollar los proyectos no hubieran sido utilizados por cualquier razón, una vez vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados en los términos que fije la Secretaría Nacional de Cultura.

La Secretaría Nacional de Cultura podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas:

- a) Uso indebido de los fondos.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

#### Sanciones por incumplimiento de compromisos

Ante cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente bases y condiciones, el área competente intimará para que se proceda de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Aportes.

En caso de cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios en el proceso de rendición de cuentas, los integrantes del proyecto quedarán inhabilitados para recibir futuras ayudas de la Secretaría Nacional de Cultura.

#### Rendición de Cuentas e Informes

Al cierre de los proyectos, los postulantes deberán presentar dos tipos de informes:

- a) Planilla de Rendición de cuentas (anexo B-01-01-E) del Decreto Reglamentario N° 8759/2023
- b) Formulario III Informe cualitativo
- c) Anexos audiovisuales, fotografía, afiches, folletos o programas donde consta el logo de la SNC como apoyo al proyecto